



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº316-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2234970

San Marcos, 12 de abril del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 695-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 03/04/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico de IOARR del proyecto: **"REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N°2534974.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- **Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el sub numeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°316-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado

do por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°316-2024-MDSM/GDUR/G

descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Mediante el CONTRATO DE PRESTACION N°925-2021-MDSM/GM, de fecha 21 de diciembre del 2021, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS y el consultor CONSTRUCTORA RIO SANTA INGENIEROS E.I.R.L. - CONSTRUCTORA RS INGENIEROS E.I.R.L, representado por el gerente general ing. Ronal Jaime Chávez Asís para la elaboración del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974, por el monto de S/ 35,000.00 soles y plazo de 30 días calendario.

Mediante la CARTA N°001-2022-MDSM-CONSULTOR/C.C.R.S.ING, de fecha 25 de enero del 2022, el consultor Ing. Ronal Jaime Chávez Asís, presenta a la entidad el expediente técnico de IOARR del proyecto "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante CONTRATO DE PRESTACION N°005-2022-MDSM/GM, de fecha 25 de enero del 2022, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS y el ing. German Armando Sánchez Pajuelo, para la evaluación del expediente técnico de IOARR del proyecto "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974, por el monto de S/ 8,800.00.

Mediante la CARTA N°040-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 26 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos De Inversión Pública de la MDSM, notifica y remite al evaluador para su primera evaluación del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante la CARTA N°001-2022-GASP/CEET, de fecha 31 de enero del 2022, el evaluador Ing. German Armando Sánchez Pajuelo, remite su primera evaluación con observaciones del expediente técnico del IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARAZ_ DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº316-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante la CARTA Nº053-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 04 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Estudios de proyectos de inversión pública de la MDSM, notifica y remite al consultor para su primera subsanación de observaciones del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº2534974.

Mediante la CARTA Nº002-2022-MDSM-CONSULTOR/C.C.R.S.ING, de fecha 08 de febrero del 2022, el consultor Ing. Ronal Jaime Chávez Asís, presenta la primera subsanación de observaciones del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº2534974.

Mediante la CARTA Nº078-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 11 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos De Inversión Pública de la MDSM, notifica y remite al evaluador para su segunda evaluación del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº2534974.

Mediante la CARTA Nº002-2022-GASP/CEET, de fecha 15 de febrero del 2022, el evaluador Ing. German Armando Sánchez Pajuelo, remite su segunda evaluación dando su APROBACION respectivo del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº2534974.

Mediante el INFORME Nº0225-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG, de fecha 23 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos De Inversión Pública de la MDSM, remite a la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural para su aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº2534974.

Mediante el INFORME Nº0427-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural solicita a Gerencia Municipal para su aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN-MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de inversiones Nº2534974.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº072-2022/GM/MDSM, de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal aprueba ADMINISTRATIVAMENTE el expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº2534974.

Mediante la CARTA Nº0246-2022-MDSM-GDUR/SGEP1/SG-NADG, de fecha 24 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos De Inversión Pública de la MDSM, notifica y solicita al consultor subsanar las observaciones del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº2534974.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº316-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante INFORME N°3799-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 21 de setiembre del 2022 la Sub Gerencia de ejecución de Inversión Pública, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°072-2022/GM/MDSM y posterior a ello aprobar el expediente Técnico del proyecto Vía Acto Resolutivo del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL. RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°401-2022/GM/MOSM de fecha 21 de setiembre del 2022 la Gerencia Municipal aprueba ADMINISTRATIVAMENTE el expediente técnico IOARR por un monto de inversión de S/. 2'522,898.20 soles por un plazo de 90 días calendarios del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante INFORME N°1316-2022-MDSM/GDUR/SGEPIP/RCL.P, de fecha 04 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos De Inversión Pública de la MDSM, remite a la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural para su ejecución del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante MEMORÁNDUM N°1240-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha octubre del 2022 la Sub Gerencia de ejecución de Inversión Pública, remite a la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural para su ejecución del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante INFORME N°107-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-AADV, de fecha 22 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos De Inversión Pública de la MDSM, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su ejecución del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante INFORME N°430-2023-MDSM-SGEIP/SG-AADV, de fecha 22 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de ejecución de Inversión Pública de la MDSM, remite a la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural informe de PERSISTENCIA Y CONTINUIDAD del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante, INFORME N°431-2023-MDSM-SGEIP/MMM, de fecha 02 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de ejecución de Inversión Pública de la MDSM, remite a la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural elevo requerimiento para contratación de ejecución de obra del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante INFORME N°0646-2023-MDSM-GDUR/MCVM, de fecha 02 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la MDSM, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación presupuesta para la contratación de la ejecución de obra del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°316-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante INFORME N°1860-2023-MDSM/GPP, de fecha 23 de mayo del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDSM, otorga a la Gerencia Administración la certificación de crédito presupuestario del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante INFORME N°179-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, de fecha OS de febrero del 2024, la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural, deriva a la Gerencia de Administración documentos para actualización de presupuesto y persistencia de necesidad del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante, INFORME N°679-2024-MDSM-SGEIP/MMM, de fecha 26 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de ejecución de Inversión Pública de la MDSM, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural documentación para la actualización del presupuesto del expediente técnico de IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante INFORME TECNICO N°002-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/MONITOR-CMCJ, de fecha 02 de abril del 2024, el monitor de SGEPIP, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la conformidad de la actualización Y aprobación del presupuesto del expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

Mediante INFORME N°695-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 03 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite conformidad de la actualización y aprobación del presupuesto del expediente técnico al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para su aprobación vía acto resolutivo al IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974.

en señal de que tal expediente cuenta con su conformidad. Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materiales), Normas A.A.S.H.T.O (American Asociaci3n of Stale Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseo y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.
- Se concluye que el Expediente Técnico de IOARR cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido actualizado, evaluado y aprobado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº316-2024-MDSM/GDUR/G

- El expediente técnico de IOARR denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N°27446. Por tanto, se hizo un PLAN MANEJO AMBIENTAL (PMA).
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se presenta el SUNTENTO DEL CIRA.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el expediente técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 10 de enero del 2022, suscrito por el presidente del barrio de circunvalación SR(A). SAMUEL CESAR DOMINGUEZ VERDE CON DNI N°32295981 Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico de IOARR del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974, por un monto total de S/. 2,751,621.99 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO Y 99/100 SOLES), formulado por el monitor. Actualizado, evaluado y aprobado por el monitor en planta, Y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERAL

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|------------------------------------|---------------------------|
| OBRAS CIVILES | S/1,733,634.09 |
| COSTO DIRECTO TOTAL | S/1,733,634.09 |
| GASTOS GENERALES | 10.59226748% S/183,631.16 |
| UTILIDAD | 10.00% S/173,363.41 |
| SUB TOTAL (OBRAS CIVILES) | S/2,090,628.66 |
| SUB TOTAL (PLAN COVID-19) | S/21,218.96 |
| SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA | S/2,111,847.62 |
| I.G.V. | 18.00% S/380,132.57 |

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°316-2024-MDSM/GDUR/G

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA | S/2,491,980.19 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA | S/165,485.80 |
| ELABORACIÓN DE EXP. TECNICO | S/78,556.00 |
| LIQUIDACIÓN | S/15,600.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/2,751,621.99 |

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo.

SON: S/2,751,621.99 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN Y 99/100 SOLES), este presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de costos del Expediente Técnico de IOARR del Proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. CIRCUNVALACION DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2534974, por el monto total de inversión de S/2,751,621.99 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO Y 99/100 SOLES), este presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2024), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, según el detalle siguiente:



RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|----------------------------|---------------------------|
| OBRAS CIVILES | S/1,733,634.09 |
| COSTO DIRECTO TOTAL | S/1,733,634.09 |
| GASTOS GENERALES | 10.59226748% S/183,631.16 |
| UTILIDAD | 10.00% S/173,363.41 |

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°316-2024-MDSM/GDUR/G

| | | |
|----------------------------------|--------|-----------------------|
| SUB TOTAL (OBRAS CIVILES) | | S/2,090,628.66 |
| SUB TOTAL (PLAN COVID-19) | | S/21,218.96 |
| SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA | | S/2,111,847.62 |
| I.G.V. | 18.00% | S/380,132.57 |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA | | S/2,491,980.19 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA | | S/165,485.80 |
| ELABORACIÓN DE EXP. TECNICO | | S/78,556.00 |
| LIQUIDACIÓN | | S/15,600.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSIÓN | | S/2,751,621.99 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el consultor CONSTRUCTORA RIO SANTA INGENIEROS E.I.R.L. - CONSTRUCTORA RS INGENIEROS E.I.R.L., quien tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Edwar Edwin Vega Milla – CIP N°89753 y aprobado por el evaluador Ing. Sánchez Pajuelo German Armando – CIP N° 181378, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que prosiga trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI / ANCASH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 2234970

Municipalidad Distrital de San Marcos

